



CORTES GENERALES

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN
DE PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2020, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES, ESPECIALIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CITADA OPOSICIÓN Y SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria de la oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social aprobada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de abril de 2019, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 96, del 22 de abril de 2019, el Tribunal designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, en los distintos turnos, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, en los términos que figuran, respectivamente, como Anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales" de la presente Resolución junto con los anexos I y II. En los tabloneros de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, junto con las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y la nota aclaratoria sobre la realización del primer ejercicio, que se adjunta como Anexo III a la presente resolución.

Tercero. De acuerdo con Base séptima 1 de la convocatoria mencionada, convocar a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de que consta la oposición, el día 10 de septiembre de 2020, a las 09,00 horas en el Congreso de los Diputados.

Los aspirantes deberán presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. El llamamiento será único para todos los aspirantes, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan en dicho acto.

Cuarto. De acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 2018 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G". En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra "G", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", y así sucesivamente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de las Cortes Generales", recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Alfonso Rodríguez Gómez de Celis